



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
40052

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 068-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 10 de abril del 2023.

### VISTOS:

El Informe N°222-2023-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 31.03.2023, Informe N°057-2023-MSU-UTYC/UNAM de fecha 31.03.23, Resolución Directoral N° 042-2023-DIGA-UNAM y anexos;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución N° 042-2023-DIGA-UNAM de fecha 14 de marzo del 2023, se resolvió lo siguiente:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** y autorizar el pago por **REEMBOLSO DE VIÁTICOS** a favor del **SR. AGUSTÍN TICONA GEROMA (CHOFER)** por haber efectuado una comisión de servicios los días sábado 25 y domingo 26 de febrero del 2023 en la ciudad de Ilo, por su participación en la atención de necesidades del Centro Preuniversitario en el traslado de carpetas y exámenes de admisión desde la Sede Mariscal Nieto de la ciudad de Moquegua hasta la filial Ilo; por el importe de **S/. 155.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)** que representa el gasto efectivamente realizado y que corresponde devolver.

Que, mediante Informe N° 057-2023-MSU-UTYC/UNAM de fecha 31 de marzo del 2023, la CPC Miriam Santa Cruz Butrón comunica al jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, respecto al expediente de reembolso que, en base a lo autorizado y conforme a lo establecido en la directiva denominada **"Normas y Procedimientos para la autorización de viajes y otorgamiento de viáticos por Comisión de Servicio al Interior y Exterior del País"** se tiene como gasto válido de S/. 155.00 soles en el clasificador 2.3 2 1.2 2 Viáticos y Asignaciones por comisión de servicio, solicitando se emita el correspondiente acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 222-2023-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 31 de marzo del 2023, el director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad solicita a la Dirección General de Administración, autorización para que a través del correspondiente acto administrativo se proceda a dicho reconocimiento.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
40052

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 068-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 10 de abril del 2023.

Que, en el presente caso, a través de la Resolución N° 042-2023-DIGA-UNAM de fecha 14 de marzo del 2023, se resolvió aprobar y autorizar el reembolso de viáticos a favor del Sr. Agustín Ticona Geroma, sin haber considerado los informes de Tesorería y Contabilidad antes mencionados, debido a que estos fueron emitidos con posterioridad a la emisión del acto resolutorio, estos documentos por pertenecer al área técnica son de obligatorio cumplimiento y consignación para la consecución del trámite administrativo, en ese sentido es necesario incorporarlos a la Resolución de Administración N° 042-2023-DIGA-UNAM asignándoles eficacia anticipada al 14 de marzo del 2023, quedando subsistentes y vigentes sus cláusulas y ejecutoriedad.

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales.

Que, según el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, donde, dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras ha considerado la emisión de una Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Incorporar al expediente administrativo y asignar eficacia anticipada al 14 de marzo del 2023 al Informe N° 057-2023-MSC-UTYC/UNAM de fecha 31 de marzo del 2023 e Informe N° 222-2023-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 31 de marzo del 2023 que corresponden a la Unidad de Tesorería y Contabilidad y que dan conformidad al reembolso solicitado por el Sr. Agustín Ticona Geroma, documentos elaborados con posterioridad a la emisión de la Resolución Directoral N° 042-2023-DIGA-UNAM de fecha 14 de marzo del 2023 y que forman parte de esta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **RATIFICAR** en todos sus extremos la aprobación y autorización de pago por **REEMBOLSO DE VIÁTICOS** a favor del **SR. AGUSTÍN TICONA GEROMA (CHOFER)** por haber efectuado una comisión de servicios los días sábado 25 y domingo 26 de febrero del 2023 en la ciudad de Ilo, por su





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
40052

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 068-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 10 de abril del 2023.

participación en la atención de necesidades del Centro Preuniversitario en el traslado de carpetas y exámenes de admisión desde la Sede Mariscal Nieto de la ciudad de Moquegua hasta la filial Ilo; por el importe de **S/. 155.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)** que representa el gasto efectivamente realizado y que corresponde devolver.



**ARTÍCULO TERCERO . - ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería y Contabilidad y cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, y Directiva N° 001-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios, Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
-----  
Mgr. José Alberto Gamonal Montoya  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:  
VPI/DIGA  
CONT. Y TESO. ( )  
INTERESADO ( )  
ARCHIVO ( )  
C.C./Archivo (1)